

MAT. : AUTORIZA REAJUSTE DE RETENCIÓN JUDICIAL.

MONTE PATRIA, 08 de Enero de 2014.

VISTOS :

El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República.

El oficio del juzgado de Letras de Ovalle.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N° 242 /



1.- AUTORIZASE, el reajuste según la variación del I.P.C., (de 2.1%) de la retención ordenada por el Juzgado de Letras de Ovalle, según Rol N°33.224-1, al Sr. **JORGE NUÑEZ ESPINOSA**, R.U.T.: 10.049.461-2, que asciende a la suma de \$44.192.- (Cuarenta y Cuatro mil, ciento noventa y dos pesos), a contar del mes de Enero de 2014.

2.- ESTABLÉZCASE, que dicho reajuste será cancelado desde el mes de Enero de 2014 hasta Junio de 2014.

3.- La suma retenida deberá ser depositada a nombre de la Sra. **NOLFA ADAOS RIOS**, en la cuenta del Banco Estado de Chile N°13660014289.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)